

Superindustria protege la denominación de origen CAFÉ DE NARIÑO y niega registro de marca tridimensional CAFFETO

- **La Superintendencia de Industria y Comercio determinó que el signo CAFFETO, al incluir las expresiones explicativas “Café”, “Nariño” y “Denominación de Origen” provocaría que el consumidor de inmediato lo asocie con la Denominación de Origen CAFÉ DE NARIÑO.**
- **El uso del signo CAFFETO en la forma como fue presentado para distinguir café, sería un aprovechamiento injusto de la notoriedad de la Denominación de Origen CAFÉ DE NARIÑO cuya protección fue declarada en 2011.**

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2015. La Superintendencia de Industria y Comercio, mediante Resolución No 82.575 de 2015 ratificó la protección del signo **CAFÉ DE NARIÑO**, como Denominación de Origen para el "Café", y negó el registro de la marca tridimensional **CAFFETO** para identificar café, té y sucedáneos del café, solicitada por la sociedad **KRK CAFFETO S.A.S.**



Las denominaciones de origen identifican productos reconocidos por tener ciertas características debido a su lugar de origen y su objetivo es impedir la utilización o comercialización por parte de terceros del producto protegido, en este caso, el café proveniente de determinados municipios de Nariño.

La Dirección de Signos Distintivos de la Superindustria aclaró que las marcas pueden ir acompañadas de elementos que den cuenta de los atributos o características de los productos o servicios a identificar en el mercado, con el objeto de dar mayor información al consumidor sobre estos. Tales elementos pueden ser expresiones, palabras o dibujos que pueden ser descriptivos, genéricos o de uso común, siempre y cuando no afecten a terceros o induzcan al consumidor al error. En el caso de la marca **CAFFETO** solicitada, en el momento de su presentación ésta fue acompañada de las expresiones “café”, “Nariño” y “Denominación de Origen”.

Por lo tanto, la Superindustria consideró que la marca, tal y como fue presentada, evoca indefectiblemente la Denominación de Origen **CAFÉ DE NARIÑO**. De igual forma, concluyó que los productos identificados por la Denominación de Origen y por el signo solicitado eran los mismos, dándose como consecuencia una falsa asociación entre el tipo de café, su origen empresarial y un aprovechamiento injusto de su prestigio o renombre.

Procedencia de recursos

Contra la decisión de la Superintendencia de Industria y Comercio, procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial.

¡Superintendencia de Industria y Comercio, valoramos lo que tú valoras!